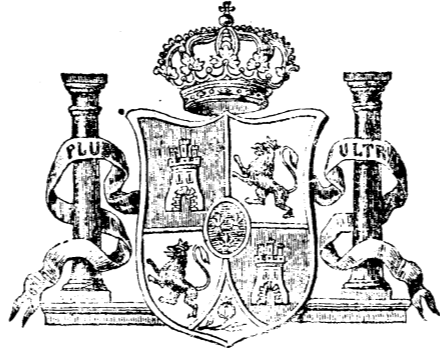


SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, num. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 75 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 14 del corriente dice a esta Presidencia lo que sigue:

El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice a las diez de la mañana de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado la noche en completa calma y dormido largos ratos. El crecimiento de la fiebre ha sido poco notable.»

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 14 del corriente, dice a esta Presidencia lo siguiente:

El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice a las diez de la noche lo que copio:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado todo el día de hoy en un estado satisfactorio.»

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demas augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras publicas.

Ilmo. Sr. Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que en la carretera general de Zaragoza a Huesca se establezca un portazgo en esta última ciudad, en el cual deberá verificarse la exacción de derechos por ahora y hasta que se señalen los demas portazgos necesarios en toda la linea, con un arancel de tres leguas y media, que es próximamente la parte de la misma que está abierta a la circulación.

De Real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia, y autorizándole a fin de que dicte las medidas que juzgue convenientes a la más pronta apertura de dicho establecimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1858. Corvera.—Sr. Director general de Obras publicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Lérida a instancia de

D. Francisco Rubias y otros propietarios, vecinos de Gerp y San Llorens de Mongay, y de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar a dichos interesados para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, puedan construir un canal de riego que, tomando las aguas del rio Segre, en el término de Camarasa y punto llamado la Escalera, fertilice los campos de los referidos pueblos; verificándose las obras con arreglo al plano aprobado con esta fecha y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia, que deberá dar cuenta cada seis meses de lo que se adelante en ellas; y entendiéndose que por esta autorizacion no se perjudica la facultad del Gobierno para establecer un sistema general de aprovechamiento de las aguas del expresado rio, si así lo estimase conveniente, sin que los concesionarios puedan en tal caso reclamar ningun género de indemnizacion.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1858. Corvera.—Señor Director general de Obras publicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegrafos.

Desde el día 20 del actual quedará abierta para el servicio de la correspondencia privada del interior del reino la estacion telegráfica de Orihuela, y desde el 25 del mismo para el de la correspondencia internacional.

Madrid 13 de Octubre de 1858.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, a 41 de Octubre de 1858, en los autos pendientes ante Nos en virtud de recurso de casacion interpuesto por D. Francisco Gállego, como marido de Doña Antonia Pescador, con Félix Emperador y Mariano Erezuelo, maridos de las hijas y herederas de Andres Aparicio, contra la sentencia dictada por la Sala primera de la Real Audiencia de Valladolid en 19 de Octubre de 1857, en que se absolvió a los últimos de la demanda del primero.

Resultando que el presbítero D. Gregorio Pescador, por su testamento de 6 de Octubre de 1745, fundó con los bienes raíces que dejase a su fallecimiento un vinculo, haciendo varios llamamientos para su disfrute:

Resultando que a la muerte del testador entro en la posesion de sus bienes raíces su prima Doña Francisca de la Guerra, primera llamada a su goce, y en los demas como heredera que la instituyó de ellos; la cual, para llevar a efecto la dicha vinculacion, dispuso por un codicilo que se hiciera inventario judicial de los bienes que dejase a su fallecimiento, como se verificó, comprendiéndose en el una tierra de 26 cuartas, situada en el pago llamado de la Huerta de Marcos, término de la villa de Paredes de la Nava.

Resultando que todas las fincas comprendidas en aquel inventario entraron en poder de Nicolas Pescador en clase de depósito, como único heredero de la Doña Francisca y sucesor del expresado vinculo; y siendo poseedor de este D. Bernabé Pescador, vendió en 2 de Agosto de 1812 a Andres Aparicio una tierra de 28 cuartas y 41 palos, sita en el pago de la Huerta de Marcos, é hipotecó una finca de su propiedad a la seguridad de esta enajenacion.

Resultando, que habiendo intentado Doña Antonia Pescador, siendo viuda y poseedora del vinculo, juicio de conciliacion en 4 de Marzo de 1837, no tuvo ulterior resultado, y casada en segundas nupcias con D. Francisco Gállego, promovió este la misma cuestion en 19 de Febrero de 1856 en el Juzgado de Frechilla, pidiendo se declarase que la referida tierra, como vinculada, fué inalienable, con arreglo a la ley 2.ª, título 45 de la Partida 2.ª, y a las 49 y 20 del título 47, libro 10 de la Novisima Recopilacion, y pertenencia a su esposa desde la muerte del padre de la misma D. Bernabé, y que se condenara a los sucesores del comprador Andres Aparicio a que se le restituyeran con todas sus consecuencias.

Resultando que los demandados contestaron pretendiendo que se les absolviese de ella: primero, porque no se acreditaba legalmente que la finca reclamada perteneciese al vinculo, pues el fundador no designó específicamente los bienes que hubieran de constituirlo, ni a la muerte de Doña Francisca de la Guerra se hizo el inventario que esta ordenó con la debida distincion de los que pertenecieran a aquel y de los que a ella correspondian; segundo, porque la tierra que se pedía no debió ser de los primeros de dichos bienes, cuando la vendió Don Bernabé Pescador, hipotecando a la seguridad del contrato una finca de su propiedad; y tercero, porque el comprador la estaba poseyendo hacia 34 años a vista, ciencia y presencia de la Doña Antonia Pescador.

Resultando que hechas las pruebas que las partes estimaron conducentes a su respectivo derecho, se dió sentencia en 17 de Marzo de 1857, que fué confirmada en 19 de Octubre del mismo año, absol-

viendo a los demandados, mediante a no ser bastante prueba de la constitucion ó ereccion legal del vinculo de casacion, fundado en haberse infringido: 1.ª La doctrina admitida por los Tribunales, de que las vinculaciones quedan suficientemente probadas desde que, constando en forma legal la voluntad de vincular, de persona idónea y en tiempo habilitado para ello, constan igualmente las fincas y propiedades sometidas a aquel gravamen, ya resulte este último de la fundacion, ya de otro instrumento posterior, ya proceda del fundador, ya de otras personas que tuvieren obligacion de hacerlo.»

2.ª La ley 1.ª, título 17, libro 10 de la Novisima Recopilacion, ó 41 de Toro, que establece los modos de probar que los bienes son de mayorazgos. 3.ª El final de la quinta del mismo título y libro, en que se manda guardar la voluntad del que lo instituyó.

4.ª La ley 1.ª, título 23, libro 11 del mismo Código, ó sea la 45 de Toro, que previene que la posesion civil y natural de los bienes de mayorazgo, muerto su tenedor, se transfiera al siguiente en grado que deba suceder: Y 5.ª La doctrina legal, segun la cual son inalienables por su naturaleza los expresados bienes y nulas las ventas que de ellos se hagan sin los requisitos establecidos:

Vistos: siendo Ponente el Ministro D. Manuel Ortiz de Zuñiga: Considerando que por el testamento del presbítero D. Gregorio Pescador, otorgado en 6 de Octubre de 1745, consta suficientemente su voluntad de fundar un vinculo, como en efecto lo fundó, con todos sus bienes raíces; lo cual se corrobora por el codicilo de su prima, heredera y primera llamada a su disfrute, Doña Francisca de la Guerra, y por el inventario judicial hecho por encargo suyo despues de su fallecimiento:

Considerando que a estos documentos justificativos de la fundacion, hecha en una época en que podian instituirse vinculos sin licencia Real ni restriccion alguna, se agrega la posesion de hecho que tuvieron las personas a quienes por ministerio de la ley se trasmitió sucesivamente la civil y natural de dicho vinculo:

Y considerando, por consiguiente, que siendo, como lo son, dichos documentos y pruebas bastantes para acreditar la institucion y existencia del vinculo, y que corresponde a él la tierra reclamada, ha sido infringida por la sentencia de la Sala primera de la Real Audiencia de Valladolid la ley 1.ª, título 17, libro 10 de la Novisima Recopilacion;

Fallamos, que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Francisco Gállego, y en su consecuencia casamos y anulamos dicho fallo.

Y por esta nuestra sentencia, de la cual se pasarán las oportunas copias para su publicacion en la Gaceta y su insercion en la Coleccion legislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Maria Fouceca.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Jorge Gisbert.—Miguel Osea.—Manuel Ortiz de Zuñiga.—Antero de Echarri.—Fernando Calderon y Collantes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Ortiz de Zuñiga, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara en dicho Supremo Tribunal.

Madrid 11 de Octubre de 1858.—José Calatrabeño.

SITUACION DEL BANCO DE ESPAÑA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1858.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities of the Bank of Spain in 1858, including metal, deposits, and capital.

Madrid 14 de Octubre de 1858.—El Interventor Juan Storr.—V.º B.º—El Gobernador, Santillan.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.—ESTADISTICA COMERCIAL.

Segunda quincena del mes de Setiembre de 1858.

NOTA de los granos, harinas y demas semillas alimenticias que se han introducido en el Reino procedentes del extranjero, en virtud del Real decreto de 11 de Julio de 1856, por las Aduanas que se expresan a continuacion, y segun los datos que existen en la seccion.

Large table showing trade statistics for various goods (Cebada, Centeno, Gabbanzos, Guías y Guisantes, Habas, Habichuelas, Maiz, Trigo, Harina) across different ports (Aduanas) in 1858.

NOTA. Por las Aduanas de la Coruña, Ribadeo y Vigo no se ha hecho ninguna introduccion en la presente quincena, y de las de Cádiz y Gijon no se ha recibido la documentacion. Madrid 9 de Octubre de 1858.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Romualdo Lopez Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, L. N. Quintana.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 12 de Noviembre proximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del trozo de la carretera de tercer orden de Salamanca á Ledesma comprendido entre el arroyo de Castro y el pueblo de Valverdon, cuyo presupuesto asciende á 336.735 rs. 89 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1853, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en estas dependencias de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto citado, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 11 de Octubre de 1858.—El Director general de Obras publicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... de..... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del trozo de la carretera de Salamanca á Ledesma comprendido entre el arroyo de Castro y el pueblo de Valverdon, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Noticia de los premios y Administraciones donde han caído los 22 premios mayores de los 4.000 que comprende el sorteo de este dia.

PREMIOS.	Ps. fs.	ADMINISTRACIONES.
6295	50000	San Sebastian.
17784	24000	Bilbao.
43907	42000	Madrid.
47557	5000	Zaragoza.
45023	1000	Valladolid.
16480	1000	Barcelona.
2816	1000	Alberique.
3288	1000	Barcelona.
1107	500	Madrid.
12919	500	Idem.
8139	500	Cartagena.
10228	500	Tortosa.
43903	500	Madrid.
6704	500	Barcelona.
17616	300	Cornuda.
4082	500	Sabadell.
1975	500	Sevilla.
1073	500	Gerona.
3712	500	Madrid.
2285	500	Cádiz.
1710	500	Tarragona.
15747	500	Barcelona.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 28 de Octubre de 1858.

Constará de 30.000 billetes al precio de 120 rs., distribuyéndose 135.000 pesos en 1.200 premios de la manera siguiente:

PREMIOS	ESOS FUERTES.
1 de.....	40.000
4 de.....	4.000
2 de.....	2.600
8 de.....	3.200
16 de.....	1.600
65 de.....	5.200
1.100 de.....	66.000
1.200	135.000

Los billetes estarán divididos en décimos, que se extenderán á 12 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta desde el dia 15 de Octubre.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consiguen premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 33.

Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Madrid 14 de Octubre de 1858.—El Director general, Manuel Maria Hazanías.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; y en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
--	-----------------------------

CENTRAL.

63852	D. Manuel María Larraivedra.
63853	D. Francisco Froylan de Aguirre.
63854	D. Miguel Galvan de Lara.
63855	D. Isidro Montenegro.
63856	D. Jerónimo Montenegro.
63857	D. Juan Ruiz.

GRACIA Y JUSTICIA.

63858	D. Mari no Broto.
63859	D. Manuel Arri.
63860	D. Manuel del Arrenal.
63861	D. Ramon Brandt.
63862	D. Manuel Benito.
63863	D. Ramon Ballesteros.
63864	D. Gumersindo Casero.
63865	D. José Ferragud.
63866	D. Angel Garcia Monsalve.
63867	B. Bernabé Garcia.
63868	D. Domingo Gonzalez.
63869	D. Jerónimo Guizon.
63870	D. Gregorio Lozano.
63871	D. Leandro Lopez Montenegro.
63872	D. Salvador Moreno.
63873	D. Sebastian Martinez Obregon.
63874	D. Santos Majadas.
63875	D. Mateo Moreno.
63876	D. Félix Monge.
63877	D. Francisco Melero.
63878	D. Miguel Perez.
63879	D. Antonio Peña Guevara.
63880	D. Antonio Ruiz Lopez.
63881	D. Tomas Rubio.
63882	D. Francisco de los Rios.
63883	D. Juan Canuto Ramos.
63884	D. Francisco de Paula Salas.
63885	D. Francisco Sarasa.
63886	D. Eusebio Maria Solo.
63887	D. Felipe Sarrano.
63888	D. Miguel Saez.
63889	D. Rufino Sanchez.

GOBERNACION.

63890	D. Tomas Ares.
63891	D. Pedro Amores.

Número de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.

63892	D. Tomas Ausin.
63893	D. Antonio Aznar.
63894	D. Antonio Alvarez y Gonzalez.
63895	D. Felipe Maria Acebas.
63896	D. Francisco Azuaga.
63897	D. Juan Barrero.
63898	D. Lorenzo Bofastiga.
63899	D. Rafael Beirondo.
63900	D. Diego Burgos.
63901	D. Manuel Barquero.
63902	D. Nadal Bontran.
63903	D. Gregorio Bueno.
63904	D. Anselmo de la Cruz.
63905	D. Valentin Cabello y Pantaja.
63906	D. José Antonio Cucalon.
63907	D. Miguel Juan Calla.
63908	D. José Domenech.
63909	D. Cándido Ezcurra.
63910	D. José Fabro.
63911	D. Marcelino Fernandez.
63912	D. Pedro Falcon.
63913	D. Francisco Lafuente.
63914	D. Victor Gonzalez.
63915	D. Tomas Garcia.
63916	D. Santiago Alonso Gavilan.
63917	D. Juan Francisco Gomez.
63918	D. José Gonzalez.
63919	D. Bernardo Gallego.
63920	D. Rafael Gomez Muñoz.
63921	D. José Garcia de Ruda.
63922	D. Javier Goni.
63923	D. Juan Gonzalez Bantete.
63924	D. Ramon Garcia.
63925	D. Francisco Gutierrez.
63926	D. José Gomez Acames.
63927	D. Norberto Ganza.
63928	D. Ignacio Garcia Tornel.
63929	D. José Maria Gatic.
63930	D. Jaime Gimenez.
63931	D. Mariano Gimeno.
63932	D. Pedro Gil.
63933	D. Benito Garcia.
63934	D. Andres Gimenez.
63935	D. Francisco Gutierrez.
63936	D. José Miguel Goicoechea.
63937	D. Mariano de la Hoz.
63938	D. Francisco Haro.
63939	D. Manuel Hernandez Villegas.
63940	D. Manuel Vaquero.
63941	D. Domingo Maria Itzaioz.
63942	D. Inocencio Lázaro.
63943	D. José Maria Losada.
63944	D. Justo de la Luma.
63945	D. Bonifacio Lopez.
63946	D. Juan Lopez.
63947	D. Antonio Lopez.
63948	D. Antonio Lanza.
63949	D. Ignacio Llasera y Esteve.
63950	D. Sebastian Llavore.
63951	D. Inocencio Montalvo.
63952	D. Antonio Mendiguren.
63953	D. Ignacio Mendez Vigo.
63954	D. José Moreno.
63955	D. Pedro Morales.
63956	D. Ramon Montal.
63957	D. Francisco Muñoz.
63958	D. José Montes.
63959	D. Jerónimo Mayor.
63960	D. Ramon Nieto.
63961	D. José Maria Ordoñez de Zamora.
63962	D. Alejandro Ortega y Zafra.
63963	D. Jacinto de Oviedo.
63964	D. Francisco Palacios.
63965	D. Antonio Pinto.
63966	D. Segundo Pita.
63967	D. Antonio Agustín Pardo.
63968	D. Domingo Ruiz de la Vega.
63969	D. Francisco Rodriguez Vaamonde.
63970	D. Manuel Romano.

MONTAÑA MILITAR.

63971	Doña Antonia Parrero.
CUENCA.	
63972	D. Juan Lopez Moreno.
TOLEDO.	
63973	D. Antonio Rodriguez Andujar.
ZAMORA.	
63974	D. Miguel Alverola.
63975	El mismo.

Madrid 1.º de Octubre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

En conformidad á lo que se previene en la ley de Presupuestos de 15 de Abril de 1856, se celebrará el 28 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material respectivo al presente mes.

La cantidad que debe invertirse en la adquisicion de los referidos efectos es la de 166.667 rs., distribuidos en la forma siguiente:

55.555,33	para la Deuda preferente	gocen ó no interes;
111.111,67	para la no preferente.	gocen ó no interes;
en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.		

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, empezando por los de Deuda preferente, y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admission, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades.

Cuando se llene la cantidad de la subasta las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representan.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones, contenidas en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesorería de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, teniéndose en cuenta ó devolviéndoseles este depósito al tiempo de entregarse el precio de la adjudicacion; pero el interesado que desee de hecho de haber constituido el depósito, perderá dicho depósito y tambien el derecho á la adjudicacion, debiendo advertir que el pago de dichos documentos no podrá tener efecto hasta el 6 del mismo mes, en razon á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelacion y demas que deben preceder á la expedicion de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcance á cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del dia en que ha de verificarse la subasta.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion, por orden relativo, de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la

subasta, y en la cual se estampará la numeracion de los mismos por orden correlativo de menor á mayor.

A fin de evitar que dentro de un mismo pliego, se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados cuando solo á nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, ademas de la clase de Deuda é importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado en Tesorería dicho depósito.

Para que los pliegos no se confundan se consignará en el sobre la clase de créditos á que correspondan la proposicion ó proposiciones que contengan, debiendo hacerse por separado las de la Deuda preferente de las de la no preferente, con interes ó sin él.

Madrid 8 de Octubre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se comprometo á entregar el dia..... de..... proximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... reales vellon en billetes de Tesoro de la clase de..... cuyo valor nominal se expresa á continuacion, al cambio de..... centavos por 100, con sujecion á la..... que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Títulos.	Serías.	Numeracion.	Importe.

Madrid..... de..... de 185

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase, correspondiente al mes actual, se verificará el dia 29, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que ha de invertirse en la adquisicion de los mencionados efectos es la de 4.500.000 rs., dozava parte de la suma asignada en el presupuesto corriente para esta obligacion.

De la referida suma se invertirán:

750.000 rs.	en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase.
375.000	en la de segunda clase interior, y
375.000	en la de segunda clase exterior; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán títulos al portador de los emitidos por consecuencia de la referida ley.
1.500.000	en la adquisicion de los mencionados efectos de segunda clase exterior, segun el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán títulos al portador de los emitidos por consecuencia de la referida ley.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos, deben establecer los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre de 1851:

Art. 75. «La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los mencionados efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demas que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.»

Art. 76. «Las proposiciones de ventas de efectos públicos se harán por los licitadores en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la rescia que convenga.»

Art. 77. «En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones.

Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admission, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.º En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la cantidad del remate.

Art. 78. «Si la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fuesen no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.»

Con arreglo á lo prevenido en el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, modificado por la Real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion correlativa de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en la cual se estampará la numeracion de los mismos por orden correlativo de menor á mayor.

A fin de evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados, cuando solo á nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, ademas de la clase de Deuda é importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado en Tesorería dicho depósito.

Madrid 8 de Octubre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Direccion general de la Deuda pública en los dias 4 ó 5 de Noviembre proximo la suma de..... en títulos de la Deuda del personal, cuyo valor nominal se expresa á continuacion, al cambio de..... centavos por 100, con sujecion á la..... que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

Títulos.	Serías.	Numeracion.	Importe.

Madrid..... de..... de 185

Consiguiente á lo prevenido en la Real orden de 24 de Mayo ultimo, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion, por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que, con arreglo al expresado modelo, se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 9 de Octubre de la noche de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Rafael Exen

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID

Los partes remitidos en este día por la Intervención de Abastos municipales...

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY

2.622 fanegas de trigo, 1.811 arrobas de harina de 11, 3.400 libras de pan cocido, 16.618 arrobas de carbón.

PRECIOS DE ARTÍCULOS DE PAN MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 48 á 52 rs. arroba, y de 48 á 20 cuartos libra, de 18 á 20 cuartos arroba, y de 18 á 40 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 26 á 28 1/2 rs. fanega, Algartho á 39 1/2.

Trigo vendido.

Table with columns: Cantidad, Precio, Total. Lists various wheat grades and their prices.

BANCO DE VALLADOLID.

Su situación en 30 de Setiembre de 1858. Activo: Metálico 2.743.535,12; Billetes 3.981.600.

PASIVO.

Capital 6.000.000; Cuentas corrientes: metálico 4.686.697,16; Bienes de la semana 463.328,23.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observación meteorológica del día 14 de Octubre de 1858.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observación meteorológica del día 14 de Octubre de 1858.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observación meteorológica del día 14 de Octubre de 1858.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

A virtud de providencia del Juzgado de primera instancia de distrito de la Universidad de esta capital, que despacha el señor D. Manuel Ribobo...

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general...

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma...

Por el presente hago saber, que con providencia por mí proferida en 20 del actual al pie de un escrito presentado por Don Cayetano Gasc...

D. Francisco Marco Padilla, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de la ciudad de Barcelona.

En el actual hago saber, que con providencia por mí proferida en 20 del actual al pie de un escrito presentado por Don Cayetano Gasc...

D. José Balsera, Juez de paz decano de los de esta capital y como tal Juez de primera instancia interino de esta ciudad de Segovia...

En el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde el día que tenga lugar su inserción en la Gaceta del Gobierno...

D. José Balsera, Juez de paz decano de los de esta capital y como tal Juez de primera instancia interino de esta ciudad de Segovia...

D. Genaro Gomez Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y de su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Descalzo, vecino de Boniches, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno...

BOLSA.

Cotización del 14 de Octubre de 1858 á las tres de la tarde.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 42-70 c; no publicado, 42-55; á plazo, 43-25, 50 y 25 á fin del próx. á 4 vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 39-90 d. Material del Tesoro no preferente con interes, ídem, 63 p.

Deuda amortizable de primera clase, id., 20-30 d. Ídem de segunda id., publicado, 14.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 89-25.

Ídem de 4.2.000 rs., id., 92 d. Ídem de 1.º de Junio de 1851 de 4.000 rs., id., 89-75 d.

Ídem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., id., 87-25 d. Ídem de 1.º de Julio de 1856, de 4.2.000 rs., id., 90 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, ídem, 86. Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 405-50.

Ídem del Banco de España, no publicado, 169 d. Ídem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcazar, id., 52 d.

Ídem del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante, ídem, 1.920. Ídem de la compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y de Puerto Real á Cádiz, id., 1.900.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-25 p.—Paris á 8 días vista, 5-26 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Plaza, Benef. (Daño, Benef.), Plazo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

BARCELONA 11 de Octubre.—Con motivo de ser ayer día de gala por el feliz cumpleaños de S. M., hubo corte en el Palacio de la Capitanía general, y por lo tanto el Excmo. Sr. Capitan general revisó en gran parada á las tropas de la guarnición de esta plaza...

El Excmo. Sr. Capitan general D. Domingo Dulce, acompañado del Excmo. Sr. General Segundo Gato y de otras distinguidas personas, visitó el sábado la Casa-moneda de esta ciudad. El Sr. Superintendente del establecimiento de moneda presentó á dichos señores se verificase la operación de acuñar una cantidad de oro.

El Sr. Peradillas, jefe de esta Casa-moneda, debe haberle la honrosa satisfacción de haber llevado á cabo con su reconocida inteligencia y laboriosidad una porción de reformas, á cual más útiles, en la delicada fabricación monetaria.

Ayer por la mañana, bajo la presidencia de uno de los Sres. Tenientes de Alcalde, tuvo lugar la primera reunión de accionistas del proyectado ferro-carril de Barcelona á Sarriá. Después de haber sido re-leydos para la Junta directiva los mismos señores que habían formado la provisional, fueron leídos por el Sr. Secretario interino, entre otros documentos, los estatutos y reglamento que han de regir á la sociedad, habiéndose aprobado estos últimos con una sola modificación hecha en el reglamento.

El jueves hizo su entrada en Tortosa el Excmo. E. Ilust. Sr. Arzobispo de Tarragona D. José Domingo Costa y Borrás. El vapor Ebro, de la empresa canalizadora, condujo al Prelado desde Amposta á Tortosa. En el desembarcadero le esperaba el ilustre Ayuntamiento y demás Autoridades y convidados. En cuanto desembarcó se dirigieron á la plaza de la Constitución, donde había colocado un altar y donde se encontraba el ilustrado eclesiástico y demás señores que le acompañaban.

El Prelado de pontifical y bajo pábulo dirigió personalmente la comitiva á la catedral, donde se cantó un solemne Te Deum. El Excmo. E. Ilmo. Sr. Arzobispo dió la bendición papal al público y á besar el anillo pastoral al clero y á las Autoridades, retirándose después al palacio episcopal, en donde tenía preparado su alojamiento.

NAVARRA.—Pamplona 5 de Octubre.

Favorecidos con un hermoso día de otoño, como es frecuente aquí en estos meses, pudo verificarse ayer con toda solemnidad y aparato el besamanos por la mañana, y la gran parada por la tarde, en las que tomaron todas las fuerzas de la guarnición á las tres, para su retiro en el campo de batalla.

TARRAGONA 11 de Octubre.

Tuvo lugar en la tarde de ayer el simulacro anunciado para solemnizar el cumpleaños de S. M. la Reina. Tomaron parte el regimiento de Córdoba, el destacamento de artillería y la sección de caballería que se hallan de guarnición en la plaza.

En la parte alta se simuló ganar el terreno palmo á palmo oyéndose perfectas descargas cerradas, con lo que dió fin el simulacro.

El regimiento de infantería de Córdoba demostró hallarse en un estado brillantísimo de instrucción, manobrando con la mayor exactitud, así como el destacamento de artillería y la sección de caballería solo tuvo ocasión de dar una carrera al principio del simulacro, conservándose después á retaguardia.

Tortosa 11 de Octubre.

Muchos años hace que no se habrá visto reunido en Tortosa tan considerable número de gentes como el que estos días llena nuestras calles: cualquiera que sea la hora en la que se trate de discurrir por la parte principal ó llana de nuestra ciudad y especialmente por las calles que forman los barrios de las plazas de la Constitución, Angel, Moncada, Rivera, Plaza de la Catedral y otros, se encuentra obstruido el paso por un agrupamiento de gentes que no hay modo de pasar adelante sino en mucho tiempo y tampoco sin trabajos.

En el número anterior dimos una breve reseña del comienzo de ellas hasta el sábado último por la tarde. Al concluir de ese día tuvo lugar el rosario—procesion que otros años era el que había mayor asistencia, pero no así en el presente. Por la noche llamaban la atención las iluminaciones públicas y de los particulares: entre las primeras, aunque sencillísimas son dignas de mención por el buen efecto que producian, la de farolillos de colores que entre arcos de follaje había en la plaza de la Constitución, de Armas, puerta del Puente, Rivera y otros.

El domingo, día consagrado á la parte religiosa de la fiesta, acudimos á la catedral siguiendo á la muchedumbre. Las antichinas naves de nuestra iglesia estaban atesadas de gente. El Ayuntamiento, acompañado de muchas de las personas que próximamente habrán de ser nombradas en la nueva de la mañana al palacio que ocupa el señor Arzobispo de Tarragona, delegado régio para las fiestas, y en su compañía se dirigió á la catedral. En las puertas esperaba á la comitiva el Ilustre Cabildo eclesiástico, siendo magnífico el golpe de vista que presentaba el templo á la entrada de estas personas. Previa la acostumbrada procesion catedral se comenzaron los oficios divinos en los que ofreció una Dignidad de la Iglesia ignota y en los que hizo un concienzudo y nutrido panegirico el Sr. Canónigo D. Angelo Sanchez.

Así como y media terminó esta fiesta: el besamanos que para el medio día tenía anunciado el caballero Gobernador militar con motivo de ser el cumpleaños de la Reina no pudo tener lugar por esta causa.

Por cuando pudo apreciarse bien la multitud de gentes que hay en Tortosa fué la tarde del domingo. La procesion que es costumbre haya en este día de la fiesta de la Santa Cruz, y que en los años anteriores pasaba casi desapercibida, ha sido este año solemnitado. No habemos de ella una minuciosa relacion, tanto más cuanto que nuestros lectores habrán visto en el programa, minuciosamente detallado, los gremios, corporaciones, penones, clero, imágenes y demás que la componian. Los trajes de las niñas y niños, que representaban á distintos personajes de la historia Sagrada, son muchos, muy propios de buen gusto y dignos de especial mención. El pendon principal le llevaba el digno Sr. Traballido, Juez de primera instancia de esta ciudad, y las banderas estaban á cargo de los no menos dignos Sres. Smit, Brigadier Coronel de la Constitución, y Piñol, Diputado provincial. Presidia la procesion el Excmo. E. Ilmo. Sr. Arzobispo, delegado régio. Lo sereno y apacible de la tarde dio mayor brillo á esta fiesta.

Por la noche hubo una gran concurrencia en el teatro de Santa Cruz. Todo lo que el cielo estuvo despejado y sereno en el día del domingo tuvo de nublado y tormentoso ayer. Amaneció lloviendo y así siguió durante algunas horas, haciendo además un fresquito que eslabo muy poco en armonia con la idea de corrida de toros, idea que estaba en la mente de todos.

La regata que debió verificarse á la once y media de la mañana, hubo de suspenderse para dar lugar al encierro de los toros, que debia hacerse á esa hora, pero que la Autoridad local, viendo el aspecto que presentaba el día, que amenazaba la lluvia, que en efecto cayó: vió también lo que ya por la mañana había llovido y que el encierro no podría verificarse hasta el medio día, debiendo empezarse la corrida á las dos, mantú suspender esta corrida, que deberá tener lugar hoy si el tiempo no lo impide también.

En cuatro se verificaron las regatas del río, en las que con gran parte varias barcas y que atrajeron gran número de espectadores á pesar de lo desapacible de la tarde.

A la hora de entrar nuestro numero en prensa co-

mezaban a acudir las centes al baile publico del teatro...

De esto y de lo que falta aun de las fiestas dieramos...

Por la tarde, a las tres, se cantaron vespers acom...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

Al amanecer del dia 16 de todas las campanas de la...

hasta que se halle el Rey en aptitud de ejercer por...

En su consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el...

El decreto convocando las Camaras esta concebido en...

Encargado de la Regencia del Reino a consecuencia de...

Dicen de San Petersburgo con fecha 2 de Octubre...

El tratado de comercio y navegacion austro-ruso termina...

Austria.—Viena 6 de Octubre.—Sabemos por conducto...

Dinamarca.—Copenhague 5 de Octubre.—El Presidente...

Principales danubianos.—Bucharest 2 de Octubre.—Desde...

Prusia.—Berlin 7 de Octubre.—Las manifestaciones...

Servia.—Belgrado 1.º de Octubre.—Recibíase ayer...

MERCADOS EXTRANJEROS.

CONCLUSION: INGLATERRA. LIVERPOOL 22 de Setiembre.

El tiempo ha permitido al fin recolectar en el Norte...

Trigo ingles, 18 frs. 75 cents, a 21 frs. hectolitro.

Idem frances, 18 frs. 50 cents, a 19 frs. 50 cents.

Idem americana, 25 frs. 50 cents, a 32-50 el barril.

Se halla terminada por completo la recoleccion de cereales...

El tiempo ha permitido al fin recolectar en el Norte...

Idem frances, 18 frs. 50 cents, a 19 frs. 50 cents.

Idem americana, 25 frs. 50 cents, a 32-50 el barril.

constituido. Las clases buenas se solicitan con empeño...

La avena ha dado buenos resultados. Han entrado en la semana...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

Idem ingles, blanco, de 21 a 24 frs. el hectolitro.

Idem frances, blanco, de 28 a 29 los 100 kilogramos.

metros num. 12, y 44 los segundos, todo por 50 kilogramos...

De Amberes dicen que la unica venta de la semana es la de...

El blanco de la misma procedencia valia de fl. 21 y medio...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

Por el aumento y excelencia de las labores.

Por la mayor cantidad del estiércol disponible.

Por la economia de semillas.

Por las escardas y binaciones de los trigos.

Por los prados artificiales y el aumento de ganados.

Por el descaño procurado a las tierras, destinadas...

Los prados naturales desmerecen envejeciendo: es, pues...

En la primera vez que esto se practica se levanta el...

En la segunda vez que esto se practica se levanta el...

En la tercera vez que esto se practica se levanta el...

En la cuarta vez que esto se practica se levanta el...

En la quinta vez que esto se practica se levanta el...

En la sexta vez que esto se practica se levanta el...

En la septima vez que esto se practica se levanta el...

En la octava vez que esto se practica se levanta el...

En la novena vez que esto se practica se levanta el...

En la decima vez que esto se practica se levanta el...

En la undecima vez que esto se practica se levanta el...

En la duodecima vez que esto se practica se levanta el...

En la decimotercera vez que esto se practica se levanta el...

En la decimocuarta vez que esto se practica se levanta el...

En la decimoquinta vez que esto se practica se levanta el...

En la decimosexta vez que esto se practica se levanta el...

En la decimoséptima vez que esto se practica se levanta el...

En la decimoctava vez que esto se practica se levanta el...

En la decimonovena vez que esto se practica se levanta el...

En la decimogesima vez que esto se practica se levanta el...

En la decimosegunda vez que esto se practica se levanta el...

En la decimotercera vez que esto se practica se levanta el...

En la decimocuarta vez que esto se practica se levanta el...

En la decimoquinta vez que esto se practica se levanta el...

En la decimosexta vez que esto se practica se levanta el...

EXTERIOR.

A continuation describimos integros, de la Prensa...

A continuation describimos integros, de la Prensa...

A continuation describimos integros, de la Prensa...

A continuation describimos integros, de la Prensa...

A continuation describimos integros, de la Prensa...

A continuation describimos integros, de la Prensa...

A continuation describimos integros, de la Prensa...

A continuation describimos integros, de la Prensa...

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

Santo del dia.—Santa Teresa de Jesus, Virgen, com...

AMENICIA.

CENSO DE LA POBLACION DE ESPAÑA, SEGUN EL...

CENSO DE LA POBLACION DE ESPAÑA, SEGUN EL...

CENSO DE LA POBLACION DE ESPAÑA, SEGUN EL...

CENSO DE LA POBLACION DE ESPAÑA, SEGUN EL...

NOMENCLATOR DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA...

NOMENCLATOR DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA...

NOMENCLATOR DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA...

NOMENCLATOR DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA...

NOMENCLATOR DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA...

SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR...

SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR...

SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR...

SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR...

SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR...

SOCIEDAD MINERA SAN CARLOS...

SOCIEDAD MINERA SAN CARLOS...

SOCIEDAD MINERA SAN CARLOS...

SOCIEDAD MINERA SAN CARLOS...

SOCIEDAD MINERA SAN CARLOS...

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche...

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche...

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche...

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche...

EN LA IMPRENTA NACIONAL.